

PRORROGA PLAZO DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO
PROVISORIO A RESTAURANTE, COMIDA AL PASO Y
MINIMARKET KUYEN SPA

RESOLUCION N° **812** /2024

RECOLETA,

12 FEB. 2024

VISTOS:

1. Resolución N° 3028, de fecha 01 septiembre del 2023, que autoriza Permiso de Funcionamiento Provisorio, enrolado bajo N° 9-900927, al contribuyente **RESTAURANTE, COMIDA AL PASO Y MINIMARKET KUYEN SPA.**, Rut **77026144-9**, para que ejerza actividad comercial en **DARDIGNAC N° 569, LOCAL 27**, a contar del 01 de septiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023.
2. Ingreso N° 41535, de fecha 08 de enero del 2024, mediante el cual dicho contribuyente solicita prorroga al plazo concedido;
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26, inciso quinto, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, DE 1979, SOBRE Renta Municipal.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** hasta el **31 de Agosto del 2024**, el plazo concedido, inicialmente al Permiso de Funcionamiento Provisorio enrolado bajo N° 9-900927, otorgado mediante Resolución N° 3028, de fecha 01 septiembre del 2023, al contribuyente **RESTAURANTE, COMIDA AL PASO Y MINIMARKET KUYEN SPA.**, Rut **77026144-9**, para ejercer actividad comercial de giro "**RESTAURANT COMERCIAL**", en **DARDIGNAC N° 569, LOCAL 27**.
2. **PREVÉNGASE**, al contribuyente precedentemente individualizado, que una vez finalizado el nuevo plazo establecido y de no haber dado cumplimiento a los requisitos que se le exigieran para la obtención del permiso definitivo, este caducará por el solo imperio de la ley, por lo que deberá cesar de inmediato el ejercicio de sus actividades (aplica lo señalado en el **Art. 26, inciso sexto**, del Decreto N° 2385, del Ministerio del Interior, de fecha 30 de mayo de 1996, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales), pudiendo el municipio aplicar la medida de clausura de la propiedad, de perseverar en el desarrollo las mismas.
3. El **Departamento de Cobros Y Enrolamientos** será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REMITASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes y Derechos, oficina de partes, e interesado con carpeta al Departamento de Administración y Finanzas de Cobros y Enrolamientos, Una vez hecho, devuélvase al Departamento de Patentes y Derechos y **ARCHIVESE**,


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNIC PAL (S)


ANTONIO RAMIREZ VIERGARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSM/jam
08/02/2024

2163309